

## **CIRCULAR INFORMATIVA No. 070**

CIR\_CLAA\_070.06

México D.F. a 14 de junio del 2006

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

Se hace de su conocimiento que esta semana ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

### **Lunes 12 de junio**

#### **Secretaría de Economía**

- Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sacapuntas de plástico con o sin depósito para viruta, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 8214.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

A través de esta Resolución se impone a las importaciones de sacapuntas de plástico, con o sin depósito para viruta, originarios de China y clasificados en la fracción 8214.10.01 de la Tarifa o por la que posteriormente se clasifiquen, una compensatoria definitiva equivalente a \$10 dólares de los E.U.A. por kilogramo

### **Martes 13 de junio**

#### **Secretaría de Economía**

- Resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de alambón de hierro o acero sin alear, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7213.91.01, 7213.99.01 y 7213.99.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de Ucrania, independientemente del país de procedencia.

Se determina la continuación por 5 años más, contados a partir del 19 de septiembre de 2005, de la vigencia de la cuota compensatoria de 30.52 por ciento, aplicable a las aportaciones de alambón de hierro o acero sin alear, clasificada en las fracciones arancelarias 7213.91.01, 7213.99.01 y 7213.99.99 de la Tarifa o por la que posteriormente se clasifiquen,

El país de rigen objeto de este aprovechamiento es Ucrania, independientemente del país de procedencia.

- Norma Oficial Mexicana NOM-114-SCFI-2006, Gatos hidráulicos tipo botella-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 070

CIR\_CLAA\_070.06

Esta NOM cancela a la diversa NOM-114-SCFI-1995, “Gatos hidráulicos tipo botella-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba”, publicada en su momento el 18 de agosto de 1997, entrando en vigor a los 4 meses posteriores a su publicación.

Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones de seguridad y los métodos de prueba que deben cumplir los gatos hidráulicos tipo botella con capacidad hasta de 30t, empleados para levantar, bajar o en general, mover cargas pesadas, ya sea total o parcialmente.

**Miércoles 14 de junio**

**Secretaría de Economía**

- Acuerdo que modifica el diverso por el que se dan a conocer las reglamentaciones uniformes del Acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón.

Este ordenamiento modifica al Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglamentaciones Uniformes del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 01 de abril de 2005, siendo las siguientes las principales modificaciones:

1.- Título del párrafo 3 de la Parte 1 de la Sección 1:

Decía: (3) *Notas 20, 22, 23 y 28 a la Sección 2 del Anexo 1 referido en el Capítulo 3*

Dice: 3) *Notas 20, 22, 23 y 28 en la Sección 2 del Anexo 1 referido en el capítulo 3.*

2.- Nota del Campo 12 del Anexo 2-A (Instructivo del Certificado de Origen):

Decía: *Nota: La firma del exportador podrá ser autógrafa o impresa por medios electrónicos por el ente certificador.*

Dice: *Nota: La firma del exportador o productor podrá ser autógrafa o impresa por medios electrónicos por el ente certificador.*

3.- Se modifica la descripción de bienes aplicable a las fracciones arancelarias 0407.00, 0811.90 y 2208.90 establecida en el Anexo 2-B (Bienes Descritos Específicamente)

4.- Se adiciona al Anexo 2 (Certificado de Origen y Hoja Anexa del Certificado de Origen) un formato de Certificado de Origen y su Hoja Anexa, en idioma inglés.

5.- Se adiciona al Anexo 2-A (Instructivo del Certificado de Origen) un siguiente para llenado Instructivo del Certificado de Origen en idioma inglés antes indicado.

## **CIRCULAR INFORMATIVA No. 070**

CIR\_CLAA\_070.06

6.- Asimismo, se establece que de conformidad con la nota establecida en la Decisión No. 7 del Comité Conjunto del Acuerdo adoptada el pasado 3 de mayo, las hojas del Certificado de Origen impreso por los Estados Unidos Mexicanos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Decisión, cuyos formatos son los adoptados por el Comité Conjunto del Acuerdo el 1 de abril de 2005 y que no están modificados de conformidad con este Acuerdo, son válidos.

### **Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

- Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de adscripción de la patente de agente aduanal número 1481, otorgada a Miriam Lozada Barceinas, de la aduana de Querétaro a la de Manzanillo.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente  
Gerencia Jurídica Normativa  
CLAA  
[claudia.pena@claa.org.mx](mailto:claudia.pena@claa.org.mx)